

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES Y DEL CONSEJO CONSULTIVO LGBTI+ DEL CNIG

▪ ¿Qué son los Consejos Consultivos?

Los Consejos Consultivos son espacios de participación ciudadana, colaboración, diálogo e incidencia política de las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y territorial. Al mismo tiempo, son instancias de consulta y asesoramiento directo sobre problemáticas que debe enfrentar la ciudadanía con respecto a diferentes hechos que afectan la garantía y el cumplimiento de sus derechos.

En el caso del Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), los Consejos Consultivos son instancias no solo de asesoramiento y consulta sino que también son un mecanismo clave para la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género.

▪ ¿Qué Consejos Consultivos va a conformar el CNIG?

El CNIG va a conformar dos consejos consultivos, a nivel nacional, uno de mujeres y otro de personas LGBTI+.

▪ ¿Quién puede participar en estos espacios?

Pueden postularse representantes de organizaciones de hecho y de derecho, activistas, líderes y lideresas que, desde cualquier rincón del país y que desde distintos ámbitos (educación, salud, trabajo, medio ambiente, deporte, igualdad y no discriminación, violencia, entre otros) trabajan para que se hagan efectivos los derechos de las mujeres diversas y de las personas LGBTI+.

Por otro lado, si bien pueden postularse las mujeres y personas LGBTI+ que habitan en el territorio ecuatoriano, también pueden postularse las mujeres y personas LGBTI+ ecuatorianas que residen en otros países.

▪ ¿Cuáles son las categorías a las que puedo postular?

En el caso del **Consejo Consultivo de Mujeres** existen cuatro categorías para postular:

- 1) Región Costa
- 2) Región Sierra
- 3) Región Amazónica
- 4) Región Insular

En el caso del **Consejo Consultivo LGBTI+** existen 7 categorías para postular:

- 1) Lesbiana
- 2) Gay
- 3) Bisexual
- 4) Trans femenina
- 5) Trans masculino

- 6) Queer o no binaria
- 7) Intersex

▪ **¿Existen medidas de acción afirmativa en el proceso de postulación a los Consejos Consultivos del CNIG?**

Sí. La población de mujeres y la población LGBTI+ en el Ecuador es diversa y está atravesada por distintas realidades; en ese sentido, existen varias medidas de acción afirmativa que ha considerado el CNIG en el proceso de postulación de los Consejos Consultivos.

- **Medidas de acción afirmativa al Consejo Consultivo de Mujeres:**

- Ser una mujer con discapacidad o cuidar a personas con discapacidades,
- Tener alguna enfermedad crónica o catastrófica,
- Ser adolescente o adulta mayor,
- Pertenecer a pueblos o nacionalidades reconocidas por el Estado ecuatoriano,
- Ser inmigrante, emigrante o refugiadas,
- Autoidentificarse como lesbiana o trans femenina,
- Residir en zonas rurales.

- **Medidas de acción afirmativa al Consejo Consultivo LGBTI+:**

- Ser una persona con discapacidad o cuidar a alguna persona con discapacidad,
- Tener alguna enfermedad crónica o catastrófica,
- Ser adolescente o adulta/o/e mayor,
- Pertenecer a pueblos o nacionalidades reconocidas por el Estado ecuatoriano,
- Ser una persona inmigrante, emigrante o refugiada.
- Residir en zonas rurales o en la región Insular.

Se acreditará un punto extra por cada uno de los criterios considerados para las medidas de acción afirmativa, con un máximo de 3 puntos.

▪ **¿Cuándo puedo postular?**

Se puede postular, tanto al Consejo Consultivo de Mujeres como al Consejo Consultivo LGBTI+, desde el 01 de octubre al 01 de diciembre de 2025.

▪ **¿Cómo puedo postular?**

Se puede postular al Consejo Consultivo de Mujeres o al Consejo Consultivo LGBTI+ solo de manera digital.

Para postular debes visitar la página web del CNIG: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/> y dar click en el recuadro que te invita a participar del proceso de conformación de los Consejos Consultivos:



Te llevará a la siguiente página en la que puedes seleccionar el Consejo Consultivo al que quieres postular:

Proceso de Conformación de los Consejos Consultivos CNIG (2025 - 2027)

CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES

CONSEJO CONSULTIVO LGBTI+

De acuerdo al Consejo Consultivo que vas a postular, el de mujeres o de personas LGBTI+, vas a encontrar información útil para el proceso, así como un botón para tu postulación:

POSTULACIÓN



- Para tu postulación recuerda que debes tener todos los documentos de respaldo que se deben adjuntar en el formulario digital que vas a llenar:
 - Copia de cédula de identidad, pasaporte o documento nacional de identidad.
 - Copia simple de documentación que acredite los años de experiencia trabajando a favor de los derechos de las mujeres y las diversidades sexo genéricas.
 - Copia simple de documentación que acredite haber recibido capacitaciones o talleres sobre género, derechos humanos, diversidades sexo genéricas o políticas públicas. Estos certificados deberán señalar el número de horas de la capacitación recibida.
 - Copia simple de documentación que acredite haber impartido ponencias, capacitaciones o talleres sobre género, derechos humanos, diversidades sexo genéricas o políticas públicas. Estos certificados deberán señalar el número de horas de la capacitación impartida.
 - Documentos que avalen si usted tiene una discapacidad, cuida a persona con discapacidad, tiene una enfermedad catastrófica, es una persona inmigrante, emigrante o refugiada (documentos a considerar para acciones afirmativas).

Si tienes dificultades para llenar el formulario o cargar el archivo con los documentos en PDF, te invitamos a leer el "Manual para llenar el Formulario de postulación a los Consejos Consultivos del CNIG", que se encuentra en el botón de "Preguntas y soluciones" dentro de la página del Proceso de Conformación del Consejo Consultivo al que postulas.

- **¿Necesito postular una persona representante principal y una persona representante suplente para el proceso de conformación del Consejo Consultivo de Mujeres o para el Consejo Consultivo LGBTI+?**

No, la postulación es individual. Se escogerán Consejeras/os/es principales y suplentes de acuerdo al puntaje alcanzado, siendo las/os/es suplentes las siguientes mejores puntuadas dentro de cada categoría de postulación, tal como lo indica el artículo 34 de las Reformas Integrales a los Reglamentos de Conformación y Funcionamiento de los Consejos Consultivos del CNIG.

- **¿Quiénes no pueden participar?**

No podrá ser consejera/o/e de los Consejos Consultivos del CNIG:

- a. Quien adeude dos o más pensiones alimenticias.
- b. Quien tenga medidas de protección o boletas de auxilio presentadas en su contra por violencia de género o por cualquier motivo.
- c. Quien haya sido condenada/o/e por delitos con sentencia ejecutoriada y se encuentre cumpliendo la pena.
- d. Quien mantuvo o mantenga una sanción administrativa o judicial por violación o amenaza contra los derechos y garantías.
- e. Quien se encuentre representando a la sociedad civil como Consejera/o/e en el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- f. El o la cónyuge o los parientes de hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de otro miembro del Consejo Nacional para la Igualdad de Género o del Secretario o Secretaria Técnica del mismo.

- **¿Cuánto durará el proceso de selección del Consejo Consultivo de Mujeres y del Consejo Consultivo LGBTI+ del CNIG?**

El proceso de selección del Consejo Consultivo de Mujeres y del Consejo Consultivo LGBTI+ durará 5 meses conforme al siguiente cronograma:

Fases del proceso	Fechas de cumplimiento
Convocatoria	01 de octubre del 2025
Difusión de la convocatoria y postulación	del 01 de octubre al 01 de diciembre de 2025
Calificación	del 02 al 11 de diciembre de 2025
Notificación de resultados preliminares	del 12 al 16 de diciembre de 2025
Publicación de resultados	del 17 al 19 de diciembre de 2025

Solicitud de impugnación y recalificación	del 22 al 24 de diciembre de 2025
Proceso de la impugnación y recalificación	del 26 al 30 de diciembre de 2025
Notificación de la impugnación y recalificación	31 de diciembre de 2025
Informe de resultados finales	del 02 al 06 de enero de 2026
Publicación de resultados finales	del 07 al 9 de enero de 2026
Posesión	13 de febrero de 2026

▪ **¿Se percibe una remuneración por integrar el Consejo Consultivo de Mujeres o del Consejo Consultivo LGBTI+?**

No. Las/os/es Consejeras/os/es de los Consejos Consultivos del CNIG no forman parte de la plantilla de talento humano de la institución, por lo tanto, no perciben remuneración, ni se reconocerá el pago de pasajes, viáticos y subsistencias de conformidad a lo dispuesto en la Ley, ya que el Consejo Consultivo es un mecanismo de participación ciudadana de asesoramiento y consulta.

¡RECUERDA! Si necesita mayor información o tienes alguna duda te puedes comunicar a los correos electrónicos:

consejoconsultivomujeres@igualdadgenero.gob.ec
consejoconsultivogbti@igualdadgenero.gob.ec